



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO I

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE - MAGA

DIRECTRICES SEGUNDA CONVOCATORIA 2017-2019

Fundamentación

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPUBLICA ARGENTINA, a través del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) formuló el PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE, PROGRAMA MAGA de movilidad académica y de asociación institucional para carreras de arte dentro de la región.

Entre los años 2013 y 2016 se llevó a cabo la primera edición de este Programa que financió el desarrollo de ONCE (11) proyectos cuyos resultados han sido el reflejo de los objetivos planteados oportunamente.

Es por eso que planteamos para esta Segunda convocatoria seguir en la misma línea de trabajo consistente en:

1. Objetivo General

- Estimular y fortalecer la asociación académica institucional entre carreras de grado de arte para la formulación de proyectos institucionales de Instituciones de Educación Universitaria Nacionales (IEUN) con Instituciones de Educación Superior (IES) de América Latina para el desarrollo de propuestas innovadoras, con el objeto de reforzar las actividades de formación, la terminalidad de los tramos de grado, y la producción artística y académica.

Objetivos Específicos

- Alentar la profundización de los lazos identitarios de la región a través del intercambio de experiencias académicas.
- Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- Mejorar las capacidades de diseño y gestión de proyectos universitarios internacionales en red como estrategia de internacionalización dentro del sistema universitario.
- Estimular el mejoramiento de los sistemas de reconocimiento de tramos académicos.
- Estimular la terminalidad de los trayectos de grado.
- Estimular el desarrollo de investigaciones en las diferentes ramas del arte.

Para ello las Instituciones deberán proponer estrategias destinadas a:

- Promover misiones de estudio para estudiantes de grado y de trabajo para docentes e investigadores;
- Promover la visita de artistas extranjeros y/o nacionales consagrados establecidos en la región;
- Garantizar el reconocimiento de créditos obtenidos en las instituciones participantes del Programa, acordando por convenio interinstitucional sus reconocimientos académicos por las actividades programadas dentro de cada proyecto con las IES extranjeras.
- Estimular la discusión e intercambio de experiencias de integración de aprendizajes y prácticas académicas de los centros e instituciones involucradas con miras a su aplicación en la institución de origen.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

- Fomentar la producción de material bibliográfico fruto de la experiencia de producción de conocimientos e investigación en el área definida.
- Promover instancias de intercambio a nivel investigación a través de proyectos de tesis u otros.

Serán considerado especialmente aquellos proyectos que contemplen aspectos tendientes a:

- Posicionar a los profesionales del arte para desempeñarse dentro de la función pública.
- Generar condiciones para la transferencia de conocimiento al sector productivo (industrias culturales).
- Realizar publicaciones indexadas.
- Generar compromisos en la región con miras a la doble titulación.

2. Entidad responsable por el Programa

La entidad responsable de la ejecución y financiamiento del Programa MAGA será la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

3. Destinatarios del Programa

El Programa está dirigido a:

- Carreras universitarias de grado que cuenten con reconocimiento oficial en todas las disciplinas del arte de las IEUN de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Estudiantes de las mencionadas carreras que promedien su cursada.
- La Institución solicitante podrá asociarse en red con hasta DOS (2) IEUN de Argentina y al menos UNA (1) IES de América Latina.

4. Requisitos que deberá contemplar la propuesta:

Para cada proyecto:

- a) Estar vinculado al proyecto institucional concentrándose en un área o en áreas correlativas del quehacer artístico;
- b) Contener propuestas de innovación curricular atendiendo al desarrollo del área del conocimiento dentro del contexto nacional;
- c) Proponer estrategias de capitalización del conocimiento y experiencia MAGA hacia dentro de la institución;
- d) Establecer cuál será la IES extranjera a la cual deberá asociarse por convenio institucional que especifique a sus referentes y responsables;
- e) En caso de asociación entre más de una IEUN de Argentina, establecer a través de qué medios se instrumentará dicha asociación;
- f) Definir claramente la estrategia a ser adoptada para el aprovechamiento mutuo de las complementariedades entre las instituciones asociadas en términos del potencial del cuerpo docente y de infraestructura en enseñanza e investigación y en términos del potencial para los alumnos participantes;
- g) Prever la realización de prácticas de entrenamiento, talleres, ensayos, presentaciones, etc.
- h) Contemplar la factibilidad de incorporar actividades de investigación dentro de la asociación



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

interuniversitaria;

- i) Designar 1 (UN) **Coordinador Institucional** *por Institución*, responsable de la gestión Institucional, seguimiento y desarrollo del proyecto, perteneciente al área de Cooperación Internacional y/o vinculación institucional del gobierno de la IEUN;
- j) Designar 1 (UN) **Coordinador Académico** *por proyecto* quien deberá contar con el aval de la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente. Docente de grado regular (concurado) y en ejercicio, dentro del área disciplinaria correspondiente, que cuente con méritos académicos que lo respalden (antecedentes, publicaciones recientes, orientador, titular de cátedra, etc.) y posea la disponibilidad de tiempo necesario para llevar adelante las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- k) Ambos Coordinadores deberán trabajar en forma coordinada y conjunta en relación con las responsabilidades adquiridas.
- l) Contemplar una duración de hasta DOS (2) años.

5. Coordinadores del proyecto

Funciones y Responsabilidades del **Coordinador Académico**:

- Presentar el Plan de Trabajo a través del *Formulario de Presentación* vía página web.
- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del Programa.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del proyecto.
- Seleccionar a los estudiantes, docentes, artistas, etc. que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el *Formulario de Presentación*.
- Realizar el seguimiento operativo del proyecto y sostener una comunicación fluida con el PIESCI dependiente de la SPU.
- Ser el responsable por la gestión y administración de los fondos del Programa.
- Presentar informes de avance académicos e y el informes final de ejecución.
- Trabajar en conjunto con el Coordinador Institucional en la presentación de los Informes y rendiciones de fondos de la ejecución de gastos del proyecto;

Funciones y Responsabilidades del **Coordinador Institucional**:

- Rendir cuentas una vez finalizado el período financiado de acuerdo con la normativa vigente.
- Asesorar a los estudiantes y docentes en las cuestiones relativas al uso de los fondos, modos de rendirlos, cambio de divisas, la tramitación de visados, etc.
- Garantizar la realización de las gestiones administrativas vinculadas con la ejecución del proyecto (pago de becas, facilitación de alojamiento, contratación de seguro de salud, tramitación de pasajes, firma de convenios, etc.).

Esta función deberá ser desempeñada por un funcionario representante del área de cooperación internacional/vinculación institucional del gobierno de la universidad, a los efectos de facilitar los aspectos operativos del Programa, en caso de efectivizarse un cambio dentro del gobierno universitario esta responsabilidad no siendo nominal recaerá en el nuevo responsable designado en su reemplazo.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

6. Financiamiento

El monto máximo adjudicable es de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por año para cada proyecto aprobado.

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y se otorgará en función del plan de financiamiento presentado. Dicho Plan deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas para cada año y contener una agenda detallada de actividades con su respectivo presupuesto de gastos por rubro.

Los recursos aprobados serán liberados anualmente, girados a la cuenta con alta beneficiaria de cada institución y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN.

La liberación de recursos para el segundo año quedará condicionada a la aprobación de un informe académico y financiero y a las disponibilidades presupuestarias.

7. Modalidades de Apoyo

El Programa prevé como principales modalidades de apoyo el financiamiento de:

- a. **Misión de Estudio:** Consiste en la movilidad de estudiantes de grado regulares de las unidades académicas participantes con al menos el 40% de la carrera cursada y aprobada, para realizar estadías en modalidad de beca sándwich, con el objetivo de tomar clases y/o realizar actividades prácticas y de investigación en el área de interés del proyecto, por un período mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses.
Conceptos financiables: UN (1) pasaje ida y vuelta por misión, y un estipendio mensual de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para cubrir costos de alojamiento y alimentación.
- b. **Misión de Trabajo:** Consiste en la movilidad de docentes de grado regulares (concursados) en ejercicio. Serán concedidas hasta DOS (2) misiones de trabajo por proyecto por año, con una duración mínima de CINCO (5) días y máxima de TREINTA (30) días.
Conceptos financiables: UN (1) pasaje ida y vuelta por misión y viáticos diarios de hasta PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340) para cubrir costos de alojamiento y alimentación.
El objeto de esta movilidad es la de intercambiar experiencias y ejemplos de funcionamiento de instituciones y cátedras homólogas a fin de replicarlas recíprocamente hacia el interior de las instituciones involucradas, así como la de promover la suscripción de acuerdos y/o convenios (marco o específicos) entre las instituciones asociadas.
- c. **Asistencia a Congresos:** para estudiantes que hayan presentado artículos que hayan sido seleccionados, con una duración mínima de CINCO (5) días y máxima de SIETE (7).
Conceptos financiables: UN (1) pasaje ida y vuelta por misión y viáticos diarios de hasta PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340) para cubrir costos de alojamiento y alimentación.
- d. **Visita de Personalidad Ilustre:** Consiste en la movilidad/visita de un artista/académico o representante destacado del quehacer artístico reconocido por sus pares (de nacionalidad de la región de América Latina), el cual deberá estar avalado por la máxima autoridad de la institución convocante, con una duración mínima de CINCO (5) días y máxima de SIETE (7).
Conceptos financiables: UN (1) pasaje ida y vuelta por misión y viáticos diarios de hasta PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para cubrir costos alojamiento y alimentación.
Las actividades que estas personalidades realicen en el marco del proyecto deberán contar con la máxima difusión dentro de las instituciones de educación superior ligadas al arte y serán de entrada libre y gratuita.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

- e. **Organización de Talleres, Seminarios y/o Conferencias** Rubros financiables: librería, catering, alojamiento, traslados internos según autorización.
- f. **Materiales y recursos:** necesarios para el desarrollo del proyecto, previa autorización por parte de la Coordinación del PIESCI. Está excluida la compra de equipamiento de oficina como por ej. computadoras, impresoras, muebles, etc. y/o de taller como por ejemplo maquinarias, herramientas o Instrumentos musicales, entre otros;
- g. **Publicaciones:** se financiará con hasta un 10% del total del financiamiento de cada proyecto, la publicación de resultados de proyectos de investigación o de experiencias desarrolladas en el marco del proyecto, pudiendo la Institución coordinadora efectuar un aporte económico para ampliación de la edición. Dicha publicación deberá ser de distribución libre y gratuita y formar parte de la producción de la Institución Universitaria responsable. Deberá estar referenciado como resultado de este Programa dependiente de la SPU.

Es obligatoria para TODAS las movilidades entrantes y salientes la **cobertura de Seguro de salud** que deberá ser financiada por la institución participante como contraparte de la inversión que realiza esta Secretaría. Todos aquellos rubros que no estén contemplados en el punto 7 de las presentes directrices podrán ser cubiertos por la Institución proponente en concepto de contraparte al financiamiento. En ningún caso se financiarán honorarios académicos.

8. Cronograma

Actividad Prevista	Período
Presentación de los proyectos	Del 20 de febrero al 31 de marzo de 2017
Análisis documental	Hasta el 15 de abril de 2017
Entrega de proyectos pre-seleccionados al Comité Evaluador	15 de abril de 2017
Período de Evaluación	Del 15 al 28 de abril de 2017
Publicación de los proyectos seleccionados - Notificación de los Resultados	2 de mayo de 2017
Gestiones administrativas y transferencia de fondos a las Universidades	Julio de 2017
Inicio de las Actividades	A partir de la firma de la RSPU de aprobación de los proyectos

9. Evaluación y Selección:

La selección se desarrollará en cuatro etapas, de carácter eliminatorio y clasificatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- *Primera Etapa* – Se analizará la documentación presentada por cada proyecto y se verificará la coherencia entre los formularios presentados y el encuadre de los mismos a las normas, objetivos y requisitos expresados en las presentes directrices (ponderación 10%)



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

2- *Segunda Etapa* – Análisis del mérito de la candidatura. La SPU a través del PIESCI realizará este análisis por intermedio de consultores especialistas (Comité Evaluador). Se considerarán los siguientes aspectos:

- 2.1 Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- 2.2 Importancia del proyecto a nivel institucional, regional y nacional.
- 2.3 Formación y perfeccionamiento de estudiantes de grado.
- 2.4 Actividad docente de complementación académica.
- 2.5 Acciones tendientes al reconocimiento de créditos.
- 2.6 Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- 2.7 Calidad académica y ejecutabilidad de la propuesta del proyecto.
- 2.8 Movilidad: equilibrio, pertinencia, calidad de los planes propuestos.
- 2.9 Trayectoria académica y CV de los coordinadores del proyecto, docentes e invitados especiales que participen del mismo.
- 2.10 Impacto académico deseado y perspectivas de continuidad de la propuesta una vez finalizado el Plan de trabajo propuesto.

(ponderación 70%)

3- *Tercera Etapa* – Análisis y priorización de la ejecutabilidad de la propuesta en términos de viabilidad institucional, operativa, económica, administrativa, tecnológica, etc. Se tendrá en cuenta el compromiso de la Institución con el proyecto y las dificultades previstas a la hora de su implementación.

(ponderación 20%)

En función de la evaluación se otorgará a cada proyecto una calificación de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
9-10	Excelente
7-8	Muy bueno
5-6	Bueno
3-4	Regular
1-2	Rechazado

4- *Cuarta Etapa* – Selección final: será realizada por la Coordinación del PIESCI según orden de mérito.

10. Condiciones y forma de Presentación

- 1. Los proyectos deberán ser cargados por el Coordinador responsable a través de la página web de la SPU (piesci.siu.edu.ar/maga2017) y su metodología será oportunamente informada.
- 2. Los proyectos deberán contar con el aval institucional para su presentación refrendada por la máxima autoridad de cada una de las Instituciones participantes;

11. Implementación de los proyectos

- 1. Los resultados de la selección final serán difundidos a través de la página web de la SPU.



Ministerio de Educación y Deportes
Secretaría de Políticas Universitarias

2. Una vez publicados los resultados de la selección, serán comunicados oficialmente a los responsables de la Oficinas de Relaciones Internacionales y a los Coordinadores de cada proyecto.
3. Una vez comunicada la aprobación, la máxima autoridad responsable de cada Institución firmará una Carta de Adhesión y Compromiso a los términos y condiciones establecidas en las presentes directrices.
4. Los Coordinadores de cada proyecto deberán implementar las actividades de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y aprobado a través del formulario correspondiente.

12. Seguimiento

- a) *Informes de avance* – El Coordinador Académico de cada proyecto deberá presentar un informe académico de avance al finalizar cada año de ejecución, relativo a las actividades del proyecto o cada vez que la Coordinación del MAGA así lo requiriese;
- b) La transferencia de recursos será anual de acuerdo a la ejecución regular del proyecto;
- c) El desembolso del segundo año estará supeditado a la presentación del informe de avance del primer año de ejecución;

13. Informe final y resultados

Se deberá presentar un informe final financiero y un informe final académico.

14. Información Complementaria

- a) No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la selección final.
- b) Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por los coordinadores del proyecto mediante consulta debidamente fundamentada ante la Coordinación del PIESCI dependiente de la SPU.

Programa de Movilidad Académica de Grado en Arte – MAGA

Responsables

Paola VIVIANI

pviviani@me.gov.ar

maga@me.gov.ar

Evangelina LEPORE

elepore@me.gov.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 10713/16 - 2ª CONVOC PROGRAMA MAGA - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.